PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta ca-

BOLFTIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Enero 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los individuos cuyos nombres y señas se expresan á con-

Zaragoza 8 de Enero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Juan José Huertas Gracia, preso fugado el 3 del actual de la cárcel de la Roda (Albacete), en unión del individuo siguiente, de 22 años de edad; viste pantalón de paño negro, chaqueta ídem más clara, gorra de pelo negro y alpargatas; estatura regular, pelo negro y ojos pardos.

Juan Ramón Nieves Galicia, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y cara regulas; viste pantalón y chaqueta de algodón oscuro y botas blancas de becerro.

D. Mariano y D.ª Emilia Reyes, que se titulan artistas líricos, los cuales entregaron hace 15 meses á un matrimonio pobre de Tudela una niña para criarla y desaparecieron, sin que haya vuelto á saberse el paradero de dichos sujetos, y se desea que en caso de ser habidos se les obligue á ofrecer garantías que respondan de que vendrán á hacerse cargo de su hija.

SECCIÓN DE FOMENTO. — Carreteras

A los efectos que se señalan en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado la inserción en este periódico oficial de la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes afecta la expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Fuendejalón, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Borja á Rueda de Jalón; senalando el plazo de 30 días para que las Corporaciones ó particulares puedan presentar ante la referida Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas contra la necesidad de la ocupación de la obra que se intenta ejecutar, cuya relación como sigue:

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.	Pago donde radica.	Observaciones.
1	D. Melchor Ferrández Pellicer.	Pozuelo.	Viña.	Collado.	Conforme.
2	Pedro Ferrández Cintora	Idem.	Campo.	Merquillo.	Idem.
3	Ceferino Herrera, herederos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Cecilio Ferrández Borobia	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
5	José Ferrández Borobia	Idem.	Viña.	Idem.	Idem.
6	Juan Heredia, su viuda	Idem.	Campo.	Idem.	Idem.
7	Pedro Castillo Espligares	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8	Felipe Lorente Langarita	Idem.	Viña.	Royuelo.	Idem.

Zaragoza 8 de Enero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN SEXTA.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años 1887-88 y 88-89, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Torrijo 7 de Enero de 1892.—El ejerciente, por orden, Felipe del Río, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1886-87, 87-88 y 88 á 89, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlas todos los vecinos.

Monterde 29 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Vicente Sicilia.

Por todo el presente mes, de ocho á doce de sus mañanas, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza para el año económico de 1892-93, mediante la presentación de los títulos justificativos.

Aguarón 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, Apolonio Benedí.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán durante las horas de oficina, por todo el mes actual, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza territorial, previa la exhibición de los documentos legales que lo justifiquen.

Lagata 3 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pascual Lafor.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años de 1886-87, 87-88 y 88-89, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados

desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

San Martín de Moncayo 4 de Enero de 1892.— El Alcalde, José Osta.

Por término de 15 días, y para que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones oportunas, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación siguiente:

Cuentas municipales del ejercicio económico de 1890-91.

Liquidaciones del presupuesto de íd.

Expediente de legalización de gastos de íd.

Presupuestos adicionales al ordinario de 1891 á 1892.

Y presupuestos ordinarios para 1892-93.

Aguilón 6 de Enero de 1892.—El Alcalde, Andrés Ramón.—El Secretario, Macario Gracia.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días, contados desde que aparezca el presente en el Boletín Oficial, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, presentando al efecto los documentos que lo acrediten.

Erla 4 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Leza.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA VILLA DE MAGALLÓN

Aprobados por la junta general de regantes de este término municipal los proyectos de las Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos nuevamente formados, conforme á los reparos hechos por la sección 5.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, quedan expuestos por término de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento, según se previene en el art. 7.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884.

Magallón 7 de Enero de 1892.—El Presidente,

Domingo Ladaga.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1892.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la les de la Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes figuria á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN:)

		DE LA PROVINCIA DE MINIGOMA.	
-	IMPORTE de éstos. Pías. Cis.	44.65 44.65 57.88 57.88 50.55 96.55 1113.15 1113.15 115.40 115.40 115.40 115.50	
	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	en idem idem.	
THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	Libro y fólio de la cuenta co- rriente.	20 1558 1669 1660 1670 1771 1771 1771 1771 1771 1771	
	Procedencia,		
	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Mediana. Zaragoza. Idem.	
	CLASE y nombre de la finca.	Casa. Campo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	
	DOMICILIO.	Mediana. Zaragoza. Idem.	
	NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Lorenzo Sanz. Antonio Miguel Costa. Manuel Gracia El mismo. Silvestre Moreno. Cesáreo Benito. José Palomar. Manuel Foncillas. Mariano Bueno. Jacinto Palacio. Alberto Ordiñola Federico Juani. Cosme Pallaruelo. Gregorio Corradé. Martin Hinoza. Sebastún Boné. Martin Hinoza. Sebastún Bergua. Francisco Orga. Francisco Orga. Francisco Orga. Francisco Orga. Miguel Blasco. Pedro Tello. Marano Ferriol. Marano Pérez. Mariano Salas. Rafael Lastrada. Antonio Pérez. Paulino Casabona. Mariano López. Julio Fuertes. Julio Fuertes. Manuel López. Julio Fuertes. Manuel López. Julio Fuertes. Manuel López. Manuel López. Manuel López. Julio Fuertes. Manuel López. Julio Fuertes. Manuel López. Julio Fuertes.	

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Mariano Vela y Franco, natural de Cihuela, provincia de Soria, vecino de Zaragoza, hijo de Mariano y de Antonina, de 29 años de edad, casado con Andresa Ibáñez, de la que se halla separado, comerciante, sabe leer y escribir, es de estatura más bien alta, pelo castaño, bigote rubio, delgado de cuerpo y de cara, color bueno, sin seña alguna particular visible y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre dos estafas de dinero; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; haciendo presente que contra dicho procesado se ha dictado auto de prisión en la causa aludida.

Encargo á los Agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Pedro Mariano Vela y Franco, y caso de ser habido dispon-gan su conducción á las Cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 2 de Enero de 1892.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en virtud de carta-orden del Tribunal superior, se cita á Santiago Oto Poc, vecino que fué de esta capital, y que habitaba también en Logroño, en la calle de Sagasta, «Bazar de ropas de Escanero», cuyo sujeto se ha dedicado en diferentes ocasiones á repartir entregas á domicilio, con objeto de que el día 11 de los corrientes, á las doce de su mañana, se presente ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito al juicio oral de la causa formada contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 5 de Enero de 1892.—El Escribano,

Manuel Sauras.

Madrid.—Sur

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Sur de la misma:

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez González (a) Guadalajara, hijo de José y de Ana, el primero difunto, natural de Orense; de 41 años, casado, torero, que ha vivido en la calle de Jesús y María, núm. 26, segundo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; para que en el

improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Joaquín Borrejón; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y

le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, ruego y encargo procedan á la busca y captura y conducción á dicho Juzgado ó á la Cárcel celular de esta Corte, en clase de detenido comunicado y á mi disposición del referido José Alvarez González; cuyo sujeto es de estatura y facciones regulares, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba afeitada, sin ninguna señal particular visible; y viste traje de los llamados de corto, propio de su profesión, y sombre-

Dada en Madrid á 10 de Diciembre de 1891.— Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Compra y venta de valores del Estado y locales

Representación de Ayuntamientos

Clases pasivas y demás asuntos propios de este Centro de negocios y operaciones de Bolsa.

PLAZA DE SAS, NÚM. 4.

ROBERTO REPOLLÉS.

Ferrocarril de las Canteras de

Esta Compañía, en cumplimiento del art. 11, celebrará junta general ordinaria de señores accionistas el día 25 del actual, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, plaza de San Clemente, número 2, accesorio.

Para concurrir á la junta deberán depositar los socios 10 acciones en la Caja social antes del día

20 del actual.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración de la Compañía se anuncia á los señores accionistas para su conocimiento.

Zaragoza 8 de Enero de 1892.—El Gerente, Domingo Lagrava.

Para Blancas, 5, anisados Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO